

RADICADO. 2022-00006. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco de enero del dos mil veintidós

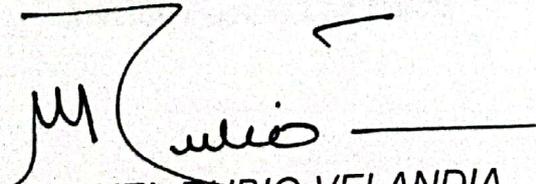
Por intermedio de apoderada judicial, la señora ANGIE PAOLA VELANDIA PABON, promueve demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Revisado el libelo en comento, se advierte, que no se aporta el Acta de Nacimiento Venezolana No. 2719, sino una certificación expedida por la Registradora Civil Accidental Municipal del municipio Iribarren del Estado Lara, ni tampoco se evidencia el registro civil de nacimiento colombiano, toda vez, que la pretensión principal es la nulidad de dicho registro, realizado en Notaría Segunda del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, con indicativo de Serial No. 35198340.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo a la interesada un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. ELVIA ROSA BUITRAGO, como apoderada judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios